

El Occidental  
Santa Rosa de Copán



# GACETA MUNICIPAL

PUBLICACION QUINCENAL

«Ame, venere y defienda a Honduras en todo momento y en toda circunstancia».

«Condene enérgicamente a quienes pretendan alterar el Orden y la Paz de la Nación».

Año II

Nacaome, 28 de Febrero de 1946.

No. 21

## EDITORIAL

# CENSO ESCOLAR

Uno de los ramos administrativos que cobra mayor atención en todos los países del Orbe es la Educación Pública, como base primordial de la Cultura y Civilización de los pueblos, y, necesariamente, para impartir la enseñanza con toda eficiencia y en todos los lugares donde se hace sentir en mayor grado tal necesidad, debe organizarse una investigación de los efectivos de la niñez en aptitud de hacer filas en los Planteles de Enseñanza Primaria, para que, siendo obligatorio para los niños de edad escolar asistir a las escuelas, éstos concurren asiduamente a dichos establecimientos, mediante la estricta vigilancia de las correspondientes autoridades.

Para contar con esa organización, que venga a facilitar la acción de las oficinas del mencionado Ramo, se ha creado la Oficina de Estadística Escolar, a la cual le han dedicado suma atención y preferencia, dictando en su debido tiempo las disposiciones más pertinentes, a efecto de que dicho censo sea levantado con verdadero interés y exactitud, enviando, desde luego, los formularios respectivos, contentivos éstos de las referencias siguientes: «Cuántos niños de la edad de siete a quince años existen en cada Municipio; cuántos de éstos son ciegos; cuántos sordo-mudos; cuántos inválidos o liciados; cuántos tienen inteligencia normal; cuántos reciben instrucción; cuántos no la reciben; cuántos han concluido la instrucción obligatoria; cuántos son hondureños y cuántos extranjeros; si pertenecen a la raza blanca, india o mestiza, y si saben o no leer y escribir».

Con los datos en referencia, que encierra el Censo Escolar, una vez tomados con fidelidad, obtenemos un estado de la situación en que se encuentra la niñez de la edad escolar en nuestro país, y podemos valorar con mayor certeza el estado de la educación primaria, y consecuentemente el grado potencial que éste representa para la Nación.

Pocas son las autoridades a quienes está encargado la elaboración de tales censos, y que se preocupan por el buen resultado de ellos, concretándose, en su

mayor parte, a cumplimentar la que comprende a las poblaciones urbanas, y descuidando o conformándose a un mal e ineficaz procedimiento para la población rural; de allí que los Censos Generales Escolares no sean más que aproximaciones y no un verdadero Censo Escolar, a pesar de que no han hecho falta las disposiciones de parte de las autoridades superiores.

En los tiempos que corremos, cabe manifestar que la Educación Pública en nuestro país ha alcanzado un mayor grado de perfeccionamiento, tanto en la profesional y secundaria, como en la primaria, y encontramos, también, que la enseñanza primaria ha revolucionado grandemente, introduciendo en sus Leyes y Reglamentos reformas que vienen a modernizar sus métodos y procedimientos; ha poco fué aprobado por la Cámara Legislativa, un Decreto en que se establece el SEXTO GRADO en la Enseñanza Primaria, reformando, como consecuencia, los Programas de enseñanza en las Escuelas Urbanas y, por su relación, en las Escuelas Rura-

les. Obra es ésta del alto propósito y legítimo patriotismo del Excelentísimo Señor Presidente de la República, Dr. y Gral. don Tiburcio Carías Andino, y el renovador espíritu de su digno Secretario de Educación, Profesor don Angel G. Hernández, quienes en Educación han hecho época en la Historia del Ramo.

Llevados, o por mejor decir, arrastrados por la fuerza de los acontecimientos, hemos llegado a la hora en que las Autoridades Departamentales y Locales de Enseñanza Primaria, compenetrados de los altos propósitos de las Autoridades Superiores, pongan en beneficio de la Escuela en sus respectivas localidades, su entusiasmo y buena voluntad, para que el resultado que se espere sea efectivo. Que se ponga todo interés en la aplicación de las disposiciones superiores en relación con el levantamiento del Censo Escolar, dado el interés e importancia de dicho documento, para facilitar la posesión de una base segura para el desarrollo de la gestión educacional.

ORFILIO OYUELA

# LA GRANDEZA DE HONDURAS POR LA PAZ

Por ROBERTO M. SANCHEZ

En la sucesión de fechas gloriosas o de alta significación histórica y cultural que en el Calendario Cívico de

Honduras, son pausas luminosas dentro de la armonía de un pueblo en marcha, los hondureños hemos aprendido a amar todo aquello que nos enorgullece y dignifica; a entusiasmar-nos patrióticamente ante la sobrehumana presencia de nuestros Héroes Inmortales, ante la visionaria ejecutoria de nuestros grandes Estadistas, ante la sabia dirección de nuestros eminentes educadores. Hemos sabido encontrar, asimismo, un nuevo sentido de nuestra vida republicana y su trascendencia en el rol de las naciones civilizadas del Mundo.

Y qué bello es contemplar y sentir profundamente ese panorama que nos presenta toda esa concurrencia de hechos y cosas veneradas, bajo la techumbre acogedora de la paz! Frente a nosotros se extiende entonces un mundo de hermosas promesas... La vida individual y colectiva adquiere ímpetu insospechados... Y la idea de la Patria se ensancha hasta el infinito, y bien quisiéramos sobrevivir a todo desastre, a todo dolor, a todo pesimismo, para sólo pensar en ella, hablar de ella, actuar para ella, no bajo la

espada damocleana de la matanza fratricida ni entre los horrores del odio, de la incomprensión y la maldad de los hombres indignos, sino desde la inmovible plataforma de la serenidad, teniendo siempre a nuestro lado la blanca inspiración de la paz, para sentirnos altos por el pensamiento, grandes por el sentimiento y fuertes por la acción conjunta proyectada hacia el bien de todos.

La situación actual del mundo es bastante elocuente para hacer ver la enorme necesidad de la paz como fundamento de la felicidad de los pueblos. Es una paz que habrá de imponerse al fin, pues no es posible que los que provocaron un estado de cosas abominable para la conciencia libre del Mundo y que tuvo como epílogo esta terrible Guerra Mundial, prevalezcan sobre los más caros intereses de la humanidad. En Honduras, el sostenimiento de la paz interna es asimismo el fundamento de su felicidad presente y futura. Internacionalmente esta paz adquiere alta significación política, porque con ella la nación entera se siente segura de su propio destino,

capacitándose cada vez más para sostener y defender sistemáticamente el principio del respeto y la asistencia

## PERMANENTE

Los diez mandamientos de todo buen ciudadano hondureño

- 1o.—Sostener y predicar la PAZ.
- 2o.—Hacer guerra a la guerra.
- 3o.—No inmiscuirse en los asuntos de la patria ajena.
- 4o.—Respetar la soberana voluntad del pueblo.
- 5o.—No traicionar a la Patria.
- 6o.—Sacrificarse por mantener la integridad y soberanía de la Patria.
- 7o.—Proteger la industria nacional; dedicarse al trabajo.
- 8o.—Amar, proteger y sostener la escuela.
- 9o.—Venerar la memoria de sus Próceres y conservar las reliquias históricas de la Patria.
- 10.—No empuñar el fusil para matar al hermano, sino que para defender la Patria amenazada.

LA DIRECCION.

## PERMANENTE

«La paz es el supremo bien de la humanidad; al amparo de ella contemplamos el florecimiento de nuestra querida Patria y entrados, como consecuencia lógica, en un alto grado de perfeccionamiento cívico, guardamos y veneramos con cordura y patriotismo las reliquias históricas de nuestro pasado, que fueron honra y gloria de esta tierra bendita que nos vio nacer.

El Presidente Constitucional de la República, Dr. y Gral. don Tiburcio Carías Andino, es el fundador y sostenedor de la Paz de Honduras, razón por la cual convive en el corazón de la inmensa mayoría de los hondureños».

La Dirección.

# LA AMERICA LATINA DE LA POST-GUERRA

Por el Prof. BERNARDO GALINDO Y GALINDO

La guerra actual, enorme en todas sus proyecciones, ha conmovido al mundo entero. Nada se ha escapado a sus furores y nadie ha quedado fuera de sentir sus consecuencias; parece que los jinetes apocalípticos, desenfrenados y terribles, han surcado el espacio, haciendo caer sobre el mundo un tremendo diluvio de calamidades.

Pero dentro de esta calamidad aterradoradora se ha visto una luz de esperanza, un faro en las tinieblas: el bello gesto de las naciones del mundo de Colón, guiadas por esa gigantesca nación que se llama los Estados Unidos de Norte América, formando un haz para defender lo más preciado que tiene el hombre: su libertad.

El enorme daño desatado por los pueblos opresores vino a formar, en este continente, una sola conciencia, un solo ideal y una cooperación efectiva, desvaneciendo la sabia política del buen vecino todo perjuicio y todo mal entendimiento.

Así, la América Sajona y la América Latina van entendiéndose y conociéndose cada día más, desterrando las desconfianzas y recelos de un ayer que no volverá. El Latino Americano es fogoso pero de un gran corazón; desconfiado, pero sincero; Hondureño y al mismo tiempo valeroso. Estas vir-

tudes se deben educar, para que mañana nos pongamos al servicio de la gran civilización cuya cuna será el Continente Americano.

Y los Estados Unidos deben enseñarnos cuanto valen espiritualmente y cuanto pueden por su gran pujanza y laboriosidad, para que esa comunión de Sajones y latinos, en la gran fragua que vertebran los Andes, salga el mundo del futuro.

Pero ésta, la América Latina de la Post-Guerra debe ser un campo fértil para todas las concepciones humanas.

La América Latina de la Post-Guerra tiene un amplio campo para dar vida a todas las fuerzas creadoras de los hombres de este hemisferio. La América de la Post-Guerra posee todos los climas, todas las latitudes y todos los cielos, para ver nacer, crecer y vivir, todas las especies biológicas de que el hombre se vale y así podrá independizarse de otros mundos y de otras esferas de acción.

La América Latina de la Post-Guerra debe prepararse para ser un vivero gigantesco de donde emanará la sabia que alimentará un mundo. Sus tierras feraces sólo esperan del hombre su sudor, el sol calienta con rayos quemantes y la vida brotará, sus ríos son enormes, sólo esperan una señal para

convertirse en energía, en calor, en luz y en cultura.

Y sus costas, con extensión mayor a cualquiera otra, con puertos a todas direcciones y con vientos para hinchar todas las velas, facilitando el embarque y desembarque de lo que el hombre amase con su trabajo e inteligencia, y, uniendo todo, esto esa cadena que se llama los Andes, para indicarnos que somos UNO en este mundo occidental, aunque el rubio refleje la luz por sus ojos azules y, nosotros, por una pupila ardiente y viva como su sol maravilloso.

Nosotros tenemos la materia prima y ellos la sabiduría para convertirla en obra; nosotros tenemos la tierra y el agua y el aire y ellos las maquinarias asombrosas para hacer el milagro; nosotros la bondad, la confianza y el valor y ellos su caballerosidad para compenetrarnos y formar ese mundo grande y fuerte que rechazará todas las embestidas del oleaje embravecido.

La América Latina de la Post-Guerra debe afianzar sus ancestros y tradiciones que son una cultura muy antigua, para que oriente sus problemas de educación, de higiene, de sanidad, de orden; de trabajo, asistencia social, etc., dentro de sus posibilidades y dentro de ese porvenir que pide el

mundo de mañana, amasado, con torrentes de sangre y de lágrimas. Y esta América Latina joven y espera porque ha sabido construir con todo lo que posee, para que los esfuerzos de los directores de la Democracia no fueran en vano.

Un sueño de fantasía será hoy, pero una realidad mañana, ver a la América del Sur unida por esa gran confederación de aguas que se llama el Amazonas, cuando su corriente sea canalizada, transformándose en el nuevo El Dorado que ansieron los conquistadores. Y así como el Misisipí da vida a los Estados Unidos y el Volga mantiene a la Rusia, el Amazonas será otra gran vía para mantener no sólo a la América del Sur, al Continente, sino que al mundo entero.

En esa gran obra tendrán cabida todos los hombres que hoy, arma al brazo, defiende sus libertades, y ese problema de los Licenciados que hoy están bajo las banderas de la Democracia, será resuelto y contribuirá a fundir esfuerzos y realidades. La América Latina de la Post-Guerra será por virtud y gracia del orden, de la diligencia y del trabajo, la fragua de nueva civilización y de nueva vida.

Tomado de «Cultura», Órgano del Instituto Normal Central de Varones.

## Disposiciones sobre Higiene y Salubridad Públicas

Julio César Vijil, Gobernador Político de este Departamento, a los habitantes de esta Ciudad, Cabecera y población urbana de los Municipios del mismo, HACE SABER: Que habiéndose observado, que a pesar de las repetidas disposiciones dictadas por las Alcaldías de Policía respectivas, en cumplimiento de sus obligaciones relativas a Higiene y Salubridad Públicas, ordenando periódicamente el aseo de calles y solares, permanecen éstos en estado de lamentable desaseo, ya por la rebeldía de los vecinos como por la

negligencia o tolerancia de las autoridades en el cumplimiento de tales disposiciones. Esta Gobernación Política Departamental, en cumplimiento de sus atribuciones en materia de policía y en vista de las circunstancias anotadas, señala un término improrrogable de diez días a partir de esta fecha, para que los vecinos del radio Urbano, tanto de esta ciudad como de los pueblos del Departamento, tengan en perfecto estado de aseo sus solares y la parte de calle que les corresponde al frente de su casa.

Una vez vencido el término fijado, se hará una inspección minuciosa en la ciudad y demás poblaciones ya citadas, para constatar la efectividad de lo ordenado y para conminar a los contraventores al pago de la multa a que se hallan hecho acreedores conforme a la ley. En la ciudad cabecera las inspecciones las hará un Inspector de la dependencia de la Gobernación

Política y en los demás pueblos del departamento el Alcalde de Policía.

Los Agentes de Policía Municipales están en la obligación de cooperar con energía al cumplimiento de tales disposiciones y se castigará conforme a la Ley la negligencia o tolerancia que estos denoten, si tales faltas llegan a comprobarse.

En nuestra Gaceta Municipal se han publicado varios preceptos que contiene la Ley de Policía vigente en relación con el Ornato y Salubridad Pública, publicación que se hizo muy profusa para que los vecinos no ignoren sus deberes y obligaciones en tal sentido.

De manera muy atenta excito al vecindario aludido a prestar su cooperación en el cumplimiento de los referidos preceptos y acatar debidamente estos mandatos, pues de prevalecer ese estado de incomprensión y rebeldía, se daría lugar a que se establezca el impuesto legal de «Tren de Aseo»,

para que las Corporaciones Municipales hagan por su cuenta el aseo de calles y Plazas Públicas, sin perjuicio de proceder en forma apremiante contra contraventores en relación con su obligación de mantener en perfecto estado de aseo el interior de sus solares, a lo que se está dispuesto proceder sin contemplaciones de ninguna clase.

Nacaome, 24 de febrero de 1946.

Julio César Vijil

**“La Carioca”**  
De FRANCISCO MENDOZA M.

Existencia de  
Mercaderías Extranjeras  
y del país.

**ENRIQUE H. RODRIGUEZ**

ABOGADO Y NOTARIO

Ofrece sus servicios profesionales.

Nacaome, Departamento de Valle.

mutua entre los Estados, Pueblos y Naciones.

Como un acto significativo de esta seguridad nacional, fortalecido por el trabajo, el orden y el bienestar imperante en todo el país, hoy quince de marzo de mil novecientos cuarenticinco, fecha natalicia del Señor Presidente de la República, General Tiburcio Carías Andino, la inmensa mayoría del pueblo hondureño, organizada y compactada bajo la bandera victoriosa del Gran Partido Nacional, celebra con extraordinario entusiasmo esa fecha de doble significación cívico-histórica: la creación del «Día de la Paz» y un nuevo aniversario del nacimiento del Gran Estadista que ha dado a Honduras esa paz por la que vive y por la que habrá de vivir para gloria y orgullo de las generaciones futuras.

Si hemos condenado más de una vez, un pasado de ignominia y desconcier-

to, de odio y pasión partidarista, de incomprensión y de peligrosa trayectoria para la vida de la República, hoy nos sentimos animados por una fé inquebrantable en el engrandecimiento tanto material como espiritual de nuestra patria; la buena voluntad de sus hijos, de superarlo cada vez más

con miras a hacer de este país una Nación aun más comprendida, más potente y admirada mediante la unión de todas sus vitales energías y la compatibilidad de sus ideales de mejoramiento, siendo que sólo así los hondureños podemos responder en cualquier momento a los imperativos de libertad y

soberanía de que no puede sustraerse ningún pueblo digno y amante de su tradición e idiosincracia. De allí que fortalecida por la paz, por esta paz que disfrutamos y cuya creación y sostenimiento ha sido y es una de las más admirables y celebradas obras del General Carías en el Poder, Honduras surge ahora como una de las más sorprendentes y hermosas realidades en el Mundo de las naciones libres y democráticas de la tierra.

En esta fecha trascendental; en estos momentos solemnes de fé y claridades supremas, llegadas como un maná salvador sobre el alma noble y viril de la patria, elevemos, pues, nuestros corazones en señal de adhesión y lealtad a la causa de Honduras, que es la causa de su grandeza por la paz.

Tomado del importante «Boletín del Concejo del Distrito Central».

**Francisco Martínez M.**

Compra Cueros de Garrobo, Culebra, Tigrillo, Chancho de Monte, Lagarto y Venado A LOS MEJORES PRECIOS

Nacaome, Depto. de Valle.

**Augusto R. Alvarado**

Abogado y Notario

Se complace en ofrecer sus servicios profesionales.

Nacaome.

# Presupuesto y Plan de Arbitrios del Municipio de Alianza

Concluye

## Plan de Arbitrios

<b>Arrendamientos</b>	
Por cada manzana de terreno ejidal concesionado a los vecinos . . . . .	L 0.25
" manzana de terreno ejidal concesionado a los vecinos de otro Municipio, por haber obtenido otra vecindad después . . . . .	0.50
Por arrendamiento de casa Municipal al mes . . . . .	1.90
<b>Agentes y Agencias Comerciales</b>	
Por cada Agente Viajero que visite la población obsequiando material de propaganda . . . . .	0.50
Por cada Agente Viajero dedicado a la colocación de Pólizas o haciendo contratos de venta a plazos o por sorteo . . . . .	1.50
Por cada Agente Viajero con muestrarios colocando mercaderías extranjeras . . . . .	2.00
" Agencia Comercial que se establezca pagará los impuestos que corresponde de conformidad con la ley.	
<b>Buhoneros</b>	
Por la extensión de patentes de buhonero si el interesado es hondureño . . . . .	L 1.00
Si el interesado fuere hondureño naturalizado . . . . .	500.00
Si el interesado fuera extranjero . . . . .	1,000.00
<b>Contribuciones</b>	
La Contribución Personal Escolar, se cobrará de conformidad con el Decreto Legislativo N° 67 de 6 de marzo de 1944. De igual manera se cobrará la contribución Escolar sobre el Capital.	
<b>Comerciantes</b>	
Por cada Comerciante Ambulante que visite la plaza, pagará introducción de la mercadería extranjera que introduzca. Si es mercadería del país pagará impuesto de Piso y Peaje, así como también pagará ese mismo impuesto si fuere mercadería del país, amparada en Tratado de Libre Comercio. Si el comerciante se instalare en el Mercado Público, pagará conforme los impuestos del mercado; y si se instalare en casa particular, pagará como comerciante establecido proporcionalmente a los días que permanezca abierto el negocio, según lo que porte sea o no extranjera la mercadería que será clasificada.	
<b>Cementerio</b>	
Por inhumación de un cadáver de adulto . . . . .	L 1.00
" inhumación de un cadáver de impúber . . . . .	0.50
" la exhumación de un cadáver en este cementerio . . . . .	75.00
" la exhumación de un cadáver en el cementerio de El Aceituno . . . . .	50.00
" cada lote de terreno que se conceda para mausoleo de cuatro varas por lado en forma cuadrada . . . . .	20.00
Por cada lápida colocada en la fosa de un adulto . . . . .	10.00
" cada lápida colocada en la fosa de un impúber . . . . .	5.00
<b>Canteras</b>	
Por cada carretada de piedra que los vecinos extraigan de canteras en terreno comunal . . . . .	0.12
Por cada carretada de piedra que los vecinos de otra jurisdicción extraigan.	0.25
<b>Certificaciones y Vistos Buenos</b>	
Por extensión de Certificaciones del presente año . . . . .	0.25
" " " de años anteriores . . . . .	0.50
" " " otras Certificaciones . . . . .	0.50
" el Visto Bueno por cabeza de ganado mular . . . . .	1.00
" " " " caballar . . . . .	0.75
" " " " vacuno . . . . .	0.50
" " " " anual . . . . .	0.50
<b>Destace de ganado Mayor y Menor</b>	
Por cada cabeza de ganado vacuno que se destace para el consumo público.	2.00
Por cada cabeza de ganado de cerda que se destace para el consumo público.	0.50
<b>Espectáculos Públicos</b>	
Por cada función de cine ambulante . . . . .	2.00
" " " variedades . . . . .	1.00
" " " circo de segunda clase . . . . .	1.00
<b>Exportación</b>	
Por la exportación de productos naturales y manufacturados, se cobrará el 3% sobre el valor ordinario del producto exportado. Artículo 122, inciso 2o. de la Ley de Municipalidades y del Régimen Político.	
<b>Extracciones</b>	
Por cada cabeza de ganado vacuno . . . . .	L 0.50
" " " caballar . . . . .	0.75
" " " mular . . . . .	1.00
" " " anual . . . . .	0.50
" " " porcino (gordo) . . . . .	0.50
" quintal, arroz . . . . .	0.50
" " " frijoles . . . . .	0.25
" " " maíz en grano . . . . .	0.25
" carretada de maíz en tusa . . . . .	1.00
" carga de pozado seco . . . . .	0.50
" carretada de naranjas . . . . .	0.50
" tonelada de concha de mangle . . . . .	0.25
" cada flete de madera de mangle para construcciones . . . . .	1.50
" lata de manteca de cerdo . . . . .	0.50
" quintal de carne de ganado vacuno . . . . .	0.25
Los productos del país que se exporten para El Salvador y que estén amparados al Tratado de Libre Comercio entre aquél y este país, estarán libres de gravamen.	
<b>Establecimientos Comerciales</b>	
Por cada tienda que esté establecida en ésta, o en El Aceituno de L 1,000.00 a L 5,000.00 pagará al mes . . . . .	4.00

Por cada tienda que no exceda de L 500.00 a L 1,000.00, al mes . . . . .	L 2.00
" " " " L 200.00 a L 500.00, al mes . . . . .	1.00
" " " " L 100.00 a L 200.00, al mes . . . . .	0.50
" Pulpería que no exceda de L 100.00 a L 200.00, al mes . . . . .	0.50
" " " " L 200.00 a L 500.00, al mes . . . . .	0.75
" " " " L 500.00 a L 1,000.00, al mes . . . . .	1.00
" cada puesto de medicina que se expenda en esta plaza o en El Aceituno, al mes . . . . .	2.00
<b>Impuesto de Mercado</b>	
Por cada puesto de mercaderías extranjeras, los días domingo o festivos . . . . .	0.50
" " " puesto de mercaderías del país, los días domingo o festivo . . . . .	0.25
" " " quintal de café . . . . .	0.50
" " " " frijoles . . . . .	0.25
" " " " arroz . . . . .	0.25
" " " carga de dulce, panela . . . . .	0.25
" " " " jarcia . . . . .	0.25
" " " docena de papas . . . . .	0.12
" " " sombreros de palma . . . . .	0.12
" " " mil de puros . . . . .	0.12
" " " quintal de papas . . . . .	0.12
" " " " tabaco en rama . . . . .	0.50
<b>Establecimientos comerciales</b>	
Por cada fábrica de jabón de bola, al mes . . . . .	1.00
<b>Guías</b>	
Por cada guía que extienda la Alcaldía Municipal . . . . .	0.50
<b>Importación</b>	
Por cada libra de mercadería extranjera, inclusive empaque . . . . .	0.01
" " " quintal de alambre de púa o grapa . . . . .	0.50
" " " " clavos . . . . .	0.50
" " " paca de cerveza . . . . .	0.50
" " " quintal de harina . . . . .	0.12
" " " " de azúcar . . . . .	0.25
" " " caja de gas . . . . .	0.50
" " " " velas . . . . .	0.50
<b>Juegos permitidos por la ley</b>	
Los juegos permitidos por la ley, se rematarán al mejor postor, previa autorización de la Gobernación Política y solamente para los días de patronal del lugar.	
<b>Licencias</b>	
Por cada licencia para portar armas, pistola o revólver . . . . .	L 5.00
" licencia para bailes, velorios con música polvosa y sin ella . . . . .	3.00
" " " serenatas . . . . .	1.00
" " " garrochado de toros . . . . .	5.00
<b>Matrículas varias</b>	
Por matrícula de pistola o revólver, por una sola vez . . . . .	4.00
" " " escopeta para cazar, " " " " . . . . .	1.00
" " " carreta de dos ruedas, al año . . . . .	3.00
" " " fierros de herrar, por una sola vez . . . . .	1.00
" " " perros, pagando el dueño del collar . . . . .	0.50
" " " embarcación para la navegación, al año . . . . .	3.00
<b>Matrimonios</b>	
Por cada matrimonio celebrado a domicilio en la población . . . . .	4.00
" " " " en las aldeas, sin perjuicio de pagar los gastos de viaje . . . . .	5.00
<b>Piso y peaje</b>	
Por el piso y peaje de una carreta cargada con mercaderías extranjeras en esta plaza . . . . .	1.00
" " " " piso y peaje de una carreta cargada con mercaderías del país . . . . .	0.25
" " " " cada bestia cargada con mercaderías del país . . . . .	0.06
<b>Rótulos</b>	
Por cada rótulo colocado en el edificio, al año . . . . .	1.50
" " " " dibujado en el edificio, al año . . . . .	0.50
<b>Rastro público</b>	
Por alquiler del rastro público para destace de ganado mayor . . . . .	0.50
<b>Remates</b>	
Los juegos de lotería de cartón se rematarán al mejor postor.	
<b>Varios impuestos</b>	
Por cada anclaje de vaporcito en el puerto de El Aceituno . . . . .	2.00
" " " " embarcación de 296 toneladas . . . . .	2.00
" " " " lancha de 6920 toneladas . . . . .	4.00
<b>Observaciones</b>	
El presente Presupuesto y Plan de Arbitrios empezará a regir desde la fecha de su aprobación por el Honorable Concejo Departamental, para cuyo efecto se remitirá copia de ellos por duplicado, por el órgano correspondiente. Todos los impuestos y contribuciones se cobrarán por el Tesorero Municipal. Artículo 131 de la Ley de Municipalidades y del Régimen Político. Todo gasto que se haga fuera de Presupuesto es ilegal y serán responsables todos los empleados que en él intervengan. Artículo 117 de la ley antes citada. 5o.—No habiendo más de qué tratar se levantó la sesión.—Porfirio García.—Fidel Luna C.—Crescencio Alvarado.—Isabel Palma.—Blas Burgos M.—Marcelo Cueva.—Francisco García.—Salvador Benavides.—J. C. Lézama, Secretario.—	
Extendida en Alianza, a los veinte y cinco días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y seis.	
V. O. Bo.—Porfirio García, Alcalde Municipal.	J. C. Lézama, Secretario.

# CONSIDERACIONES

(Continuación)

Artículo 151.—Todo carruaje o carreta, que por cualquier motivo justo tenga que detenerse en la calle, se colocará de manera que deje libre la acera y un costado de dicha calle. La infracción de esta disposición será penada con la multa de cincuenta centavos a un lempira.

Artículo 153.—Se prohíbe a los conductores de carro o carreta atravesarlos al tiempo de conducir y descargar cualquier especie, bajo multa de cincuenta centavos a un lempira, en caso de infracción de este artículo.

Artículo 160.—Es prohibido conducir por las calles de las ciudades, villas y pueblos, cargas que se arrastren por el suelo sin permiso escrito del Alcalde de Policía, bajo la multa de uno a cinco lempiras.

Artículo 162.—Los que conduzcan cargas en carros o carretas que maltraten los bueyes o bestias, con actos de crueldad, lo mismo que los que les hagan llevar una carga que no sea proporcionada a la fuerza animal, incurrirán en una multa de uno a cinco lempiras.

## Seguridad común

Artículo 174.—Es prohibido dejar vagar en las plazas, calles y demás lugares públicos, de las poblaciones, Cabecera de Departamento, de Municipio, toda clase de ganado mayor y menor. Los animales que así fueren encontrados serán recogidos por los agentes de Policía y puestos a disposición del alcalde respectivo. Este mandará a asegurar y exponer el animal, por tres días consecutivos en un poste colocado de antemano en lugar público. Si dentro de dicho término se presentare el dueño del animal, le será entregado pagando de cincuenta centavos a un lempira de multa; pero si no lo verificare, se procederá a su depósito y venta, con arreglo a las leyes de la materia.

Artículo 177.—Los parientes o encargados de locos dementes, que los dejen andar libres, donde puedan causar daños, serán castigados con la multa señalada en el artículo anterior. (De uno a cinco lempiras).

Artículo 179.—Es terminantemente prohibido tener pozos sin brocal con tapa, el que deberá ser de piedra, de madera u de cualquier otro material sólido bajo multa de uno a cinco lempiras, sin perjuicio de que la Policía, mande cerrar los pozos a costa del culpable.

## Espectáculos públicos

Artículo 187.—No podrá darse en ninguna población de la República, representación dramática, lírica, sin previa licencia del Gobernador respectivo.

Artículo 194.—Los que asistan a un espectáculo deberán conducirse con respeto y moderación. En consecuencia, los que alteren de cualquier modo el orden, escandalizaren con su embriaguez, insultaren a cualquiera persona, promovieren pendencias o perturbaren importunamente su representación, serán expulsados o traídos de ellas por la Policía, aplicándoseles arresto de uno a cinco días, sin perjuicio de la pena que merezca, por el delito o falta cometida.

Artículo 195.—El Alcalde o Inspector de Policía, tomará todas las providencias oportunas, para hacer guardar el orden en los espectáculos públicos.

Artículo 196.—La autoridad superior Gubernativa, del lugar, presidirá los espectáculos públicos cuando concurra a ellos; si lo cree conveniente.

## Orden doméstico

Artículo 224.—Cuando las disenciones y desavenencias entre marido y mujer, causaren grave y constante escándalo en el vecindario y los apertamientos y amonestaciones del Jefe o Agente de Policía, no bastaren a reprimirlos, podrá el Jefe Superior de Policía del lugar, aplicar al cónyuge culpable, prisión o arresto de cinco a diez días.

## POLICIA HIGIENICA

### Salubridad

Artículo 225.—En todas las poblaciones de la República, deberá designarse por los Alcaldes respectivos, uno o más lugares aparentes para depósitos

de basuras e inmundicias, los que deberán estar colocados por lo menos a doscientas varas de la población y de los caminos, plazas, paseos u otros lugares muy frecuentados.

Artículo 227.—Se prohíbe evacuar materias fecales en las calles y plazas públicas, bajo la multa de cincuenta centavos a un lempira.

Artículo 228.—En todas las poblaciones de la República, sus municipalidades respectivas designarán lugares a propósito a una conveniente distancia del poblado para sepultar o depositar los cadáveres de animales, siendo expresamente prohibido, que queden expuestos al sol o a la lluvia.

Artículo 229.—Las Municipalidades están obligadas a hacer desaparecer los pantanos y lagunatos que se forman en el verano en el interior de sus respectivas poblaciones o en los suburbios en la estación lluviosa, para evitar las emanaciones miasmáticas producidas por la desecación. La desecación deberá hacerse:

Impidiendo la introducción de aguas afluentes; y

Practicando canales o zanjas que den salida a las aguas y haciendo los rellenos necesarios para el declive de los terrenos por donde corran.

Los Alcaldes que no cumplan con lo dispuesto en este artículo sufrirán una multa de cinco lempiras a quince, que les aplicará el Gobernador respectivo.

## Aseo

Artículo 245.—Todos los propietarios, arrendatarios o habitantes de ca-

sas, almacenes, tiendas, talleres, cuarteles, mesones, solares situados al lado de la calle, harán barrer toda la extensión de sus pertenencias, hasta la mitad del ancho de la calle, cuidando de amontonar las basuras en el centro de la calle o al borde de la acequia donde la hubiere, que pase por el centro de la calle.

Artículo 246.—El barrido estará concluido sin pretexto alguno, de las ocho de la mañana del sábado de cada semana y en las vísperas en los días de fiestas cívicas del año.

Artículo 250.—Todo dueño de casa hará que se encale o pinte la parte exterior en todo el mes de enero, de cada año; el que no lo verificare, pagará una multa de cinco a diez lempiras que exigirá gubernativamente, el Alcalde Municipal. Se exceptúan de esta disposición, las personas muy pobres a juicio de las municipalidades respectivas; pero no estarán exentas de limpiar o asear sus casas en dicha época.

Artículo 254.—Es prohibido hacer depósitos de basuras en el interior de las casas, en los patios, o en los sitios en que haya establecidas caballerizas públicas, debiendo extraerse de tales lugares, una vez por semana, bajo multa de uno a cinco lempiras.

Artículo 255.—Siempre que se descargue paja, huate, leña, carbón u otras especies que ensucien la calle, los moradores de la habitación en cuya pertenencia se verificare el descargo, harán limpiar inmediatamente todo el lugar que se hubiere ensuciado, sufriendo en caso de omisión la multa de cincuenta centavos a un lempira.

Artículo 261.—Es prohibido sin licencia expresa de los empleados de Policía, quemar basuras en las calles, etc., etc. El que contravenga esta disposición, sufrirá una multa de cincuenta centavos a un lempira.

## CUADRO

que demuestra el Movimiento Rentístico habido en las Tesorerías Municipales y Distritales del Departamento de Valle

No.	MUNICIPIOS	Saldo anterior	Ingresos	Egresos	Saldo a Nueva Cuenta
1—	Nacaome . . . . .	L 677.03	L 1,505.29	L 1,568.31	L 614.01
2—	Coray . . . . .	129.07	271.00	264.25	135.82
3—	Goascorán . . . . .	0.82	368.20	364.92	24.10
4—	Alianza . . . . .	4.72	497.50	474.72	27.30
5—	Langue . . . . .	60.99	867.03	844.15	83.87
6—	Aramecina . . . . .	36.25	329.17	352.15	13.27
7—	Caridad . . . . .	394.95	226.42	214.50	406.87
	Suman. . . . .	L 1,303.83	L 3,084.41	L 3,083.00	L 1,305.24

## RESUMEN

Saldo anterior . . . . .	L 1,303.83
Ingresos . . . . .	3,084.41
Egresos . . . . .	L 3,083.00
Saldo a Nueva Cuenta . . . . .	1,305.24
Balance . . . . .	L 4,388.24 L 4,388.24

## RENTAS DISTRITALES

No.	DISTRITOS	Saldo anterior	Ingresos	Egresos	Saldo a Nueva Cuenta
1—	San Lorenzo, D. L. . . . .	L 22,489.96	L 2,667.08	L 3,093.05	L 22,063.99
2—	Amapala, D. S. . . . .	4,692.97	4,330.29	4,313.10	4,710.16
	Balance . . . . .	L 27,182.93	L 6,997.37	L 7,406.15	L 26,774.15

## RESUMEN

Saldo anterior . . . . .	L 27,182.93
Ingresos . . . . .	6,997.37
Egresos . . . . .	L 7,406.15
Saldo a Nueva Cuenta . . . . .	26,774.15
Balance . . . . .	L 34,180.30 L 34,180.30

Nacaome, 15 de Enero de 1946.

Vo. Bo.—JULIO CÉSAR VIJIL,  
Gobernador Político.

ORFILIO OYUELA O.,  
Secretario.

## Gaceta Municipal

### INDICADOR

Publicación quincenal, órgano de la Gobernación Política y Municipalidades del Departamento de Valle.

Director

Julio César Vijil

Redactor y Administrador

Orfilio Oyuela

Saldrá el 15 y último de cada mes.

Circulación gratis.

Anuncios: precios convencionales.

Editada en los Talleres Tipo-Litográficos

-ARISTON-

FARMACIA  
**"LA SALUD"**  
— DE —  
RAFAEL VIJIL PINEDA  
EN LANGUE  
Completo surtido de  
Medicinas renovadas  
constantemente.  
Precios sin competencia.